ACTA DE ADICION Y PRORROGA	
CLASE DE CONTRATO	CD-PS-PSP-012-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COLEGIO NIT 890.680.162-0
CONTRATISTA	KATTIA DAYANA DE ANGEL MARTINEZ
CEDULA N°	55.221.190 de Barranquilla
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN CONTRATACION ESTATAL ADSCRITO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000,00)
PRORROGA N 1	DOS (2) MESES
ADICION N 1	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00)
NUEVO VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00)
FECHA	16 DE MAYO DE 2024

DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.388.289 expedida en El Colegio, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL de El Colegio Cundinamarca con NIT. N°890.680.162-0, actuando en calidad de representante legal del Municipio de El Colegio, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023 con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil del dos (02) de noviembre de 2023 y Acta de Posesión del veintisiete (27) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios, quien para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra el(la) señor(a**) KATTIA DAYANA DE ANGEL MARTINEZ,** personal natural, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **N°** 55.221.190 de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **ADICION Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-PS-PSP-012-2024,** previa observancia y aplicación estricta de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones, **1)** Que la **OFICINA ASESORA JURIDICA** mediante estudio previo de prorrogas, adiciones y modificaciones "Toda vez que el Municipio de el Colegio a la fecha continúa requiriendo adelantar los procesos de contratación mediante las distintas modalidades y dando cumplimiento a la normatividad vigente, se considera necesario prorrogar la prestación de los servicios profesionales de la persona natural con título de abogado previamente contratada. Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere coordinar y participar en los requerimientos que nacen de los diferentes procesos de contratación tales como aclaraciones, apoya en la emisión de respuestas a los cuestionamientos presentados por las dependencias y los proveedores que participan en la contratación activa de la entidad para unificar criterios en el proceso y dar cumplimiento a los procedimientos legales de la contratación. Cumpliendo a cabalidad con los principios rectores de la contratación estatal y la

normatividad existente y vigente. Salvaguardando siempre los intereses de la entidad y la integridad de cada uno de sus miembros; Que para garantizar la continuidad del servicio la secretaria de hacienda ha expedido el certificado de Disponibilidad presupuestal N° 542 de fecha 8 de mayo de 2024, amparado en el rubro 2.1.2.02.02.009.05 Honorarios y fuente Recurso 1.2.1.0.00- ingresos corrientes de libre destinación., de acuerdo a las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: ADICIONAR y PRORROGAR N.001. AL CONTRATO DE CD-PS-PSP-012-2024, EL CUAL TIENE POR OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN CONTRATACION ESTATAL ADSCRITO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

CLAUSULA SEGUNDA – Modifíquese La **Cláusula Cuarta – Así:**

CLÁUSULA CUARTA - VALOR: El valor total del presente contrato corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00)

CLÁUSULA TERCERA – Modifíquese La **CLÁUSULA SEXTA**: ASÍ:

CLÁUSULA SEXTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. del CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
542 de fecha 8 de mayo de 2024 OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00)	RUBRO: 2.1.2.02.02.009.05 -Honorarios FUENTE: recurso 001. 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación.

CLÁUSULA CUARTA -PERFECCIONAMIENTO. El presente MODIFICATORIO se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-PS-PSP-012-2024.**

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de El Colegio, dando su conformidad y aceptación al mismo, en la fecha Dieciséis (16) días de mayo de 2024.

----------FIRMADO EN DIGITAL----------